

RESOLUCION No. 91.1.1.1. 149

LUIS SALAZAR BECKER
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

CONSIDERANDO:

QUE el 21 de noviembre de 1990 se ha otorgado ante el Notario Tercero del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "PRODUCTOS PARAISO DEL ECUADOR S.A.";

QUE los señores Andrei Katz Nusbaun y Menahem Ivcher, en sus respectivas calidades de Gerente y Presidente de la Compañía, con el patrocinio del doctor José Guerrero Ponce, han solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto han presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio, Integración y Pesca mediante Resolución No. 180 de 16 de marzo de 1978, autoriza al señor Menahem Ivcher Bronstein, de nacionalidad venezolana, para que invierta en el aumento de capital de la Compañía;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No. SC.IIC.IAE.90.0796 de 13 de septiembre de 1990;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Derecho Societario mediante memorando No. DJ.CAE.91.073 de 22 de enero de 1991, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

EN ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de "PRODUCTOS PARAISO DEL ECUADOR S.A." por SETECIENTOS MILLONES DE SUCRES (S/.700'000.000,00) con lo que asciende a UN MIL CUATROCIENTOS MILLONES DE SUCRES (S/.1.400'000.000,00), dividido en 1'400.000 acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES (S/.1.000,00) de valor cada una; y, b) la reforma de estatutos constante en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Tercero del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.



"PRODUCTOS PARAISO DEL ECUADOR S.A."

- 2 -

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Décimo Primero del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 25 de septiembre de 1973 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a

25 ENE. 1991

Dr. Luis Salazar Becker
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

[Handwritten signature]
DJ. CAE
EADeB.

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el No. 024 del Registro ~~de~~ tomo 23. Se da así cumplimiento a lo dispuesto, en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decr to 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año. A Quito, a 13 de Febrero de 1991.

EL REGISTRADOR
Dr. Gustavo García Banderas

